



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ACTA COMPLEMENTARIA del Convenio Marco de Cooperación (Res. CM. N° 698/2008) entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de NOVIEMBRE de 2017, entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por su presidente el Dr. Enzo Luis Pagani, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, EL CONSEJO); y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Defensor del Pueblo Dr. Ángel Armando Alejandro Amor, designado por Resolución Legislatura CABA N° 362/2013, con domicilio en Piedras 574 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, LA DEFENSORIA), convienen en celebrar la presente **Acta Complementaria del Convenio Marco de Cooperación (Res. CM N° 698/2008)**, que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes manifiestan que se encuentran interesadas en continuar con la colaboración recíproca y trabajar en conjunto en la implementación de políticas contra la discriminación, impulsando medidas para promover y garantizar el acceso a la justicia en lo relativo a la aplicación de la Ley N° 5261 - Ley Contra la Discriminación-.

SEGUNDA: Con el fin de articular el Programa de Difusión de Políticas contra la Discriminación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Observatorio "Defensoría contra la Discriminación" de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las partes se comprometen a:

- Intercambiar experiencias y desarrollar actividades de cooperación, capacitación y asistencia en materia de derechos de las personas vulneradas por la discriminación, y otras áreas de interés común.
- Desarrollar acciones conjuntas que garanticen el acceso a la Justicia de las personas víctimas de la discriminación en la Ciudad de Buenos Aires.
- Intercambiar experiencias e información a través de seminarios y talleres de investigación



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de interés común.

d. Colaborar en la capacitación de funcionarios/as y personal, en materia antidiscriminatoria.

TERCERA: Para el cumplimiento de los objetivos de esta Acta, las partes acuerdan:

1. Disponer que el Programa de Difusión de Políticas contra la Discriminación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires funcione en la sede del Observatorio “Defensoría contra la Discriminación” de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Autorizar que la línea telefónica de la sede del Observatorio “Defensoría contra la Discriminación” sea utilizada por el Programa de Difusión de Políticas contra la Discriminación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como herramienta de contacto con la ciudadanía, para la recepción de consultas en materia discriminatoria. Tanto EL CONSEJO como LA DEFENSORIA difundirán dicha línea telefónica. Las partes quedan posibilitadas para autorizar a otras Instituciones al uso de dicha línea.

CUARTA: EL CONSEJO se compromete a realizar los actos necesarios a los fines de dar cumplimiento a lo estipulado en el presente.

QUINTA: LA DEFENSORIA se compromete a destinar los recursos humanos del Observatorio “Defensoría contra la Discriminación” de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA.

SEXTA: Este Acta Complementaria entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de DOCE (12) meses; se considera automáticamente prorrogada por períodos similares, salvo acto expreso en contrario. No obstante ello, podrá ser rescindida por cualquiera de las partes sin necesidad de exteriorizar razón alguna, notificando tal decisión con una antelación no inferior a TREINTA (30) días corridos. La denuncia unilateral no dará derecho a reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza. Los trabajos, proyectos, seminarios, etc. que se encuentren en ejecución al producirse la misma deberán ser concluidos, dentro del período anual en que la misma fuera formulada.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En lugar y fecha señalados ut-supra y en prueba de conformidad, suscriben el presente los representantes de las partes y los funcionarios de enlace designados, firmándose dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser el nombre "Alejandro" seguido de un apellido.

